



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°015 -2016-COFOPRI/SG

Lima, 04 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 163-2016-COFOPRI/OA/UABAS del 19 de abril de 2016, el Informe N° 168-2016-COFOPRI/OA/UABAS del 26 de abril de 2016, ambos elaborados por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Memorandum N° 909-2016-COFOPRI/OA del 26 de abril de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2016-COFOPRI/DE del 15 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2016, el mismo que ha sido modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° s 004 y 009-2016-COFOPRI/SG del 29 de febrero de 2016 y 23 de marzo de 2016, respectivamente;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 163-2016-COFOPRI/OA/UABAS del 19 de abril de 2016, solicita la inclusión de tres (03) procedimientos de selección y la modificación de tres (03) procedimientos de selección;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se prescribe que: *"Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE)";*

Que, en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se establece que *"una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva";*

Que, asimismo, en el artículo referido en el considerando precedente, se señala que *"es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";*

Que, en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, en el numeral 7.6.1 se señala que *"El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el*

tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado (...);

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva precitada, se establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión (...);

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta lo opinado por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, correspondiente al Año Fiscal 2016, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección y modificar otros tres (03), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, mediante el numeral 1, del artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 006-2016-COFOPRI/DE del 19 de enero de 2016, la Directora Ejecutiva del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI delegó en el Secretario General de la Entidad, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones correspondientes al presente ejercicio fiscal;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Resolución Directoral N° 004-2016-COFOPRI/DE, a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección y modificar tres (03) procedimientos de selección, conforme al Anexo N° 1, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Sistemas, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad: www.cofopri.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, así como sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, sean puestos a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, a efectos que puedan ser adquiridos por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. JENY MALCA VURGA
Secretaría General
COFOPRI

ANEXO N° 1**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL – COFOPRI**

N° Ref.	Tipe de Procedimiento	Detalle	Objeto de Contratación	Vaier Estimado S/	Fuente de Financiamiento	Fecha prevista de convocatoria
21 ¹	CP	Servicio de Mensajería a Nivel Local y Nacional	Servicio	420,785.00	RO	Mayo
22 ²	CP	Servicio Reservación y Suministro de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos	Servicio	497,892.23	RO	Mayo
35 ³	AS	Servicio de Arrendamiento de Local para la Oficina Zonal de Piura	Servicio	132,000.00	RO	Mayo
49 ⁴	AS	Servicio de Arrendamiento de Local para la Oficina Zonal de Cajamarca	Servicio	66,000.00	RO	Mayo
50 ⁵	AS	Servicio de Arrendamiento de Local para la Oficina Zonal de Ayacucho	Servicio	68,000.00	RO	Mayo
51 ⁶	AS	Servicio de Impresión de Formatos para Actividades de Formalización a Nivel Nacional	Servicio	55,093.22	RO	Mayo

¹ Modificación del tipo de procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones.

² Modificación del tipo de procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones

³ Modificación del tipo de procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones.

⁴ Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

⁵ Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.

⁶ Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones.